



GAD Parroquial de

Bulán

**ESTUDIO DE MERCADO Y ANÁLISIS DE PROFORMAS.
SELECCIÓN DE PROVEEDOR.**

DATOS GENERALES	
Fecha:	05 DE AGOSTO DE 2026
Tipo de compra:	Bienes: ☐ Servicios: ☒ Obra: ☐
Procedimiento:	Ínfima Cuantía
Objeto de la Contratación:	SERVICIO DE TRANSPORTE PARA LOS PARTICIPANTES DE LA COLONIA VACACIONAL 2026.

1. ANALISIS DEL BIEN O SERVICIO A SER CONTRATADO

Remitirse al documento Especificaciones Técnicas o Términos de Referencia.

ITEM	CPC	TIPO DE COMPRA	ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	UNIDAD	CANTIDAD
1	643110012	SERVICIO	Servicio de Transporte para niños, adolescentes y adultos, en autobús de pasajeros, el transporte debe estar en buenas condiciones, debe tener asientos confortables y con una capacidad de 30 pasajeros por unidad mínimo. Para un grupo de 60 usuarios aproximadamente. Ruta: Bulán Centro parroquial hasta el Parque Acuático Guachapala, cantón Guachapala (recorrido intra cantonal), Ida y Vuelta. Hora de salida prevista: 09:00 am Hora de retorno programada: 14:00 pm Fecha: viernes, 07 de agosto de 2026	Unidad	2

JUSTIFICACION DE LA COMPRA:

El GAD Parroquial de Bulán a través de la implementación del proyecto de Colonias Vacacionales Diversión sin Límites: Un Mundo de Colores, busca atender a la niñez y juventud de la parroquia durante el periodo de vacaciones. Esto se enmarca dentro de sus obligaciones constitucionales, que consagran que la niñez, niños y adolescentes tiene derecho a un desarrollo integral, así como a sus competencias mencionadas en el COOTAD, que se orienta a promover el desarrollo comunitario, la cultura y el deporte; por esta razón la institución asume la responsabilidad de generar un espacio de protección y cohesión social para este grupo de atención prioritaria durante el periodo vacacional.

El periodo vacacional representa un desafío frente a las dinámicas actuales que enfrenta la niñez y la adolescencia de la parroquia, por un lado existe una fragilidad en el tejido familiar principalmente por las largas jornada laborales agrícolas de los padres de familia, que dificulta tener el tiempo necesario para un acompañamiento necesario de actividades que no coloquen en peligro a los niños y adolescentes; siendo esto también un problema porque muchos abuelos se quedan a cargo de la



GAD Parroquial de

Bulán

supervisión de los menores, sobrecargando sus actividades y complica la cohesión familiar. Por ende, este proyecto social busca ofrecer un espacio seguro para los niños, guiado por técnicos en las distintas actividades y aliviando la carga de cuidado de los familiares en algunas horas al día, evitando que los niños y adolescentes queden expuestos a riesgos de aislamiento social.

Además de que el proyecto, se posiciona como una alternativa a la crisis global por la sobreexposición crónica a las pantallas y dispositivos móviles, que ya es un tema de preocupación internacional, con leyes que están limitado o restringiendo el uso de redes sociales y el tiempo en pantalla de menores a 15 años, esto por lo problemas mentales que está enfrentando este grupo. Por tal motivo, las actividades lúdicas, gincanas, deportes en equipo y caminatas al aire libre, busca ser el contrapeso para reducir problemas como el estrés digital, fomentar el trabajo en equipo y la cohesión social de la parroquia.

En conclusión, la colonias vacacionales permitirán derribar barreras que limitan a los niños de la parroquia, reconectándolos de forma actividad con su comunidad y entorno natural, incluyendo a los niños de la comunidad de Sumán, a fin de que esta integración sea a través del conocimiento del otro que si bien vive dentro del territorio se presenta como un extraño, por el desconocimiento que enfrentamos al tener un aislamiento digital que se traduce en un aislamiento físico y no permitirá a futuro trabajar en conjunto por el bien común. Además, que se garantiza el derecho al descanso de los niños en este periodo vacacional.

Para el cumplimiento de estos objetivos formativos y recreativos, resulta indispensable la contratación de un servicio de transporte seguro y oportuno, el cual constituye un componente logístico fundamental para la ejecución del proyecto. Este servicio permitirá garantizar la movilización masiva y controlada de los niños y adolescentes hacia el centro recreativo "Parque Acuático Guachapala" previsto en la planificación.

2. PROFORMAS RECIBIDAS

RAZÓN: Se procedió a verificar las proformas recibidas dentro del procedimiento de ínfima cuantía publicado en la herramienta "*Necesidades de Contratación y Recepción de Proformas*" obteniendo las siguientes proformas, conforme lo indicado a continuación:

Nro. DE PUBLICACIÓN: NIC-0160033360001-2026-00036

Fecha Publicación:	2026-08-03 17:01:00
Fecha Máxima de Recepción de Proformas:	2026-08-04 17:02:00

Proformas				
No.	Razón Social	RUC	Fecha de entrega	Hora de entrega
1	TRANS ESTUDIANTIL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA.	0190340554001	04-08-2026	12:27:56



GAD Parroquial de Bulán

3. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES O PROHIBICIÓN PARA CELEBRAR CONTRATOS.

El artículo 269 numeral 2 del RGLOSNCNP señala: **“Procedimiento de ínfima cuantía.** - El procedimiento de ínfima cuantía será el siguiente (...) *Serán autorizadas por la máxima autoridad o su delegado.* Y el numeral 6 del mismo Reglamento menciona *“Con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento, verificando que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado”.*

En este sentido se realiza la verificación correspondiente:

1. TRANS ESTUDIANTEL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA.

The screenshot shows the SERCOP search results for the company TRANS ESTUDIANTEL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA. The search criteria include: PAÍS: ECUADOR, ESTADO / PROVINCIA: Todas, CANTÓN: Todas, NATURALEZA: Todas, RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 0190340554001, and NOMBRE COMERCIAL / RAZÓN SOCIAL: TRANS ESTUDIANTEL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA. The results show the company is located in PAUTE, has a RUC of 0190340554001, and was established on 2016-05-09. The status is 'Habilitado'.

The screenshot shows the SERCOP search results for 'Proveedores Incumplidos y Adjudicatarios Fallidos'. The search criteria include: Buscar Proveedor: Por RUC / Número de Identificación, RUC / NÚM. DE IDENTIFICACIÓN: 0190340554001, and Buscar Proveedor. The results show that no results were found for this search criteria in the SERCOP database, and no results were found for this search criteria in the Contraloría database.

OBSERVACIÓN: Proveedor Habilitado en el RUP

4. FIRMA ELECTRÓNICA

Conforme a lo establecido en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública:

La suscripción y validación de todos los documentos electrónicos, dentro de los procesos de contratación, en cualquiera de sus fases, se realizará a través del



GAD Parroquial de

Bulán

aplicativo oficial de suscripción y validación provisto por el ente rector de las telecomunicaciones o los autorizados por dicho ente rector. (...)

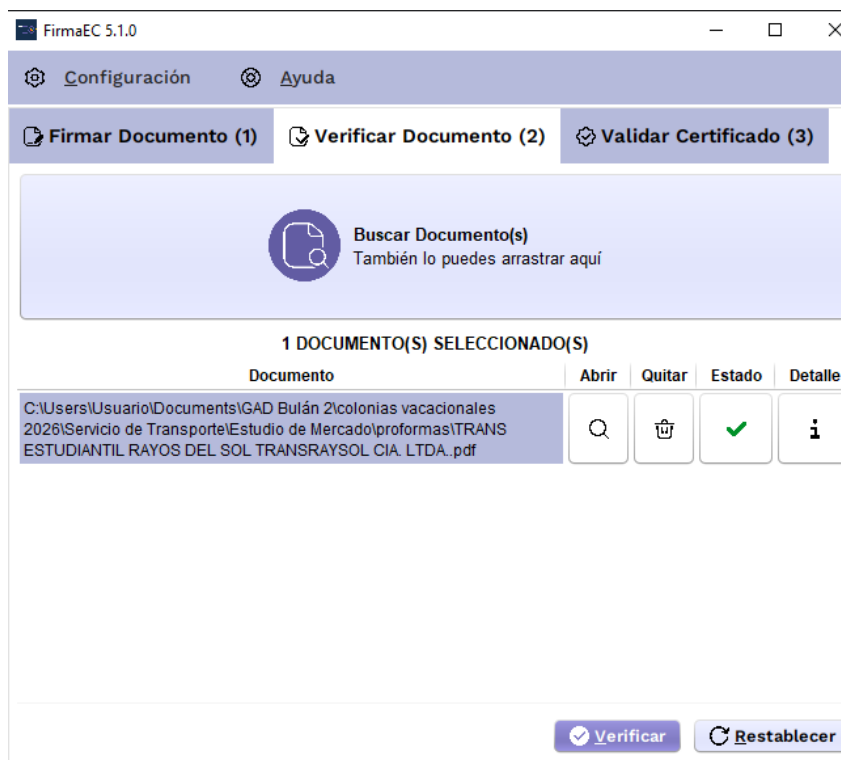
Asimismo, de acuerdo con el artículo 47 del mismo reglamento indica:

Efectos documentos suscritos electrónicamente. - Los servidores encargados de hacer el control previo al pago, los auditores de la Contraloría General del Estado, o cualquier otro servidor público, en ningún caso podrán exigir la impresión de documentos que tengan firma electrónica. Una vez impresos, perderán su validez legal. (...)

(...) En el caso del procedimiento de ínfima cuantía, **el uso de la firma electrónica será discrecional**. Adicionalmente, no estarán sujetos a la obligatoriedad de suscripción electrónica el libro de obra, proformas y las garantías contractuales.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 43 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se deja constancia de que la proforma ha sido suscrita mediante firma electrónica y será debidamente validada a través del aplicativo oficial autorizado por el ente rector. Esta acción garantiza la autenticidad y la integridad de los documentos, conforme a la normativa vigente.

1. TRANS ESTUDIANTEL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA.





GAD Parroquial de Bulán

Firmantes

×

Total de firmantes: 1

Documento:

C:\Users\Usuario\Documents\GAD Bulán 2\colonias vacacionales 2026\Servicio de Transporte\Estudio de Mercado\proformas\TRANS ESTUDIANTEL RAYOS DEL SOL TRANS RAYSOL CIA. LTDA..pdf

Cédula de Identidad / Nombres y Apellidos	Razón / Localización	Fecha de Firmado	Entidad Certificadora	Fecha de Emisión	Fecha de Expiración	Fecha de Revocación	Sello de Tiempo	Válido
0103394649 LUIS ENRIQUE ZHIRZHAN . Ruc: 0190340554001 Razón Social: TRANS ESTUDIANTEL RAYOS DEL SOL TRANS RAYSOL CIA LTDA Cargo: GERENTE GENERAL		2026-08-04 12:21:09 hora de Ecuador	SECURITY DATA - Representante Legal (EXT)	2025-11-19 18:24:28 hora de Ecuador	2027-11-19 18:24:28 hora de Ecuador	No revocado	2026-08-04 12:21:09 hora de Ecuador Sello de tiempo acreditado de MINTEL - TSU02 emitido por UANATACA S.A.	✓

Salir



GAD Parroquial de
Bulán

5. ANALISIS Y VERIFICACION DE CUMPLIMIENTO DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/TDRS.

I T E M	C A N T I D A D	DESCRIPCIÓN / ESPECIFICACIONES TÉCNICAS OFERTADAS	PROVEEDOR 1		OBSERVACIONES
			TRANS ESTUDIANTIL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA.		
			RUC: 0190340554001		
			Valor unitario	Valor Total	
1	2	Servicio de Transporte para niños, adolescentes y adultos, en autobús de pasajeros, el transporte debe estar en buenas condiciones, debe tener asientos confortables y con una capacidad de 30 pasajeros por unidad mínimo. Para un grupo de 60 usuarios aproximadamente. Ruta: Bulán Centro parroquial hasta el Parque Acuático Guachapala, cantón Guachapala (recorrido intra cantonal), Ida y Vuelta. Hora de salida prevista: 09:00 am Hora de retorno programada: 14:00 pm Fecha: viernes, 07 de agosto de 2026	70,00	140,00	Ninguna
SUBTOTAL			140,00		Ninguna
ESPECIFICACIONES TÉCNICAS/ TERMINOS DE REFERENCIA:			CUMPLE		Ninguna
PLAZO: El plazo de ejecución del presente contrato será de 1 día (7 de agosto de 2026) contado a partir de la suscripción de la orden de compra.			CUMPLE		Ninguna
INTEGRIDAD DE LA OFERTA			CUMPLE		Ninguna



GAD Parroquial de
Bulán

<i>PERSONAL TÉCNICO:</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>Ninguna</i>
<i>FIRMA ELECTRÓNICA:</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>Ninguna</i>
<i>CONCLUSIÓN:</i>	<i>CUMPLE</i>	<i>Ninguna</i>

ANÁLISIS DE MEJOR VALOR POR DINERO

Una vez analizada la proforma y documentación presentada se justifica la continuidad del proceso con la proforma única presentada, garantizando el normal desarrollo de las actividades planificadas dentro del proyecto de colonias vacacionales. Del análisis de mejor valor por dinero se verifica que la propuesta económica resulta razonable y adecuada para el servicio de transporte requerido, optimizando el presupuesto institucional. Asimismo, la selección de esta oferta cumple con los requisitos exigidos en el proceso, por lo que no compromete en absoluto los estándares de seguridad vial e integridad exigidos para el traslado seguro de los niños, niñas, adolescentes y padres de familia beneficiarios.



6. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Dentro del proceso de contratación NIC-0160033360001-2026-00036, un proveedor presentó su oferta a través de la herramienta de Publicación de Necesidades y Recepción de Proformas. Posterior a la revisión de la misma, 1 proveedor cumple satisfactoriamente con los Términos de Referencia, incluyendo el plazo de entrega, la integridad de la oferta, la firma electrónica.

El artículo 73 del RLOSNC, literal 1e, establece que, para la elaboración del estudio de mercado en el caso de adquisición de bienes y prestación de servicios, las entidades contratantes procurarán contar con al menos tres proformas, las cuales podrán ser obtenidas a través de la herramienta de "Necesidades de contratación y recepción de proformas", y deberán contar con fecha de emisión, plazo de ejecución y tiempo de vigencia.

De acuerdo al artículo 269 del RLOSNC, **Procedimiento de ínfima cuantía**, numeral 5, menciona lo siguiente, (...) El proveedor interesado remitirá su proforma a través de la herramienta dispuesta por el SERCOP a la entidad contratante dentro del término establecido. La proforma tendrá los efectos de la oferta. La entidad contratante sentará una razón de las proformas recibidas. *Se procurará que las entidades contratantes obtengan mínimo tres proformas; en el caso de que no sea posible contar con ese número mínimo, la entidad contratante bajo su responsabilidad podrá continuar con el procedimiento, incluso si hubiere recibido una sola proforma; en el caso que existan imprecisiones o inconsistencias de forma la entidad contratante podrá solicitar las aclaraciones necesarias en el término máximo de dos (2) días. (...).*

Y de acuerdo con lo establecido en el artículo 269 del Reglamento a la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública (RLOSNC), numeral 6, se indica que, **con la o las proformas presentadas, la entidad contratante de forma directa seleccionará al proveedor que cumpla con el mejor valor por dinero, conforme lo dispuesto en el presente Reglamento.** Además, se verificará que el proveedor no se encuentre incurso en inhabilidades o prohibiciones para celebrar contratos con el Estado.

En consecuencia, al haber cumplido con los parámetros esenciales establecidos, en este proceso **se ha considerado el mejor valor por dinero**, conforme a lo determinado en las especificaciones técnicas, por lo que se recomienda la suscripción de la Orden de Compra con el proveedor TRANS ESTUDIANTEL RAYOS DEL SOL TRANSRAYSOL CIA. LTDA., con RUC 0190340554001, pues cumple con los Términos de Referencia solicitados, por el valor de USD \$ 140,00 (CIENTO CUARENTA con 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA), la misma debe ser atendida de acuerdo a los plazos establecidos.

En función al análisis establecido en el presente estudio de mercado, se sugiere continuar con el desarrollo de los trámites administrativos considerando los principios establecidos en la Constitución de la República, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento General, las disposiciones y resoluciones emitidas por el Servicio Nacional de Contratación Pública y más normativas vigentes.

Bulán, 05 de agosto de 2026



GAD Parroquial de
Bulán

REQUERIDO POR:	REVISADO Y AUTORIZADO POR:
 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: LUIS FERNANDO LEON DELGADO	 Validar únicamente en FirmaEC. Firmado electrónicamente por: JHONY VINICIO ORELLANA ORELLANA
Ing. Luis Fernando León.	Sr. Jhony Vinicio Orellana Orellana
TÉCNICO AGRÓNOMO DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN	PRESIDENTE DEL GAD PARROQUIAL DE BULÁN